

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011.**

<p align="center"><u>SEÑORES ASISTENTES:</u></p> <p>SR. ALCALDE D. PEDRO VEGAS RODRIGUEZ</p> <p>SRES. CONCEJALES D. GONZALO TRIGUEROS AGUADO D. LUIS FERNANDO RODRIGUEZ RUSTARAZO del PARTIDO POPULAR D. JUAN MANUEL HERNANDO MASA D. RICARDO BECERRIL TRIGUEROS de Independientes por Autilla del Pino</p>	<p>En AUTILLA DEL PINO, a 27 de septiembre de dos mil once.</p> <p>Siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos.</p> <table border="1"><tr><td>Previa convocatoria, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.</td></tr></table>	Previa convocatoria, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.
Previa convocatoria, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.		

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Pedro Vegas Rodríguez, y asisten todos los miembros de la Corporación expresados anteriormente. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, D^a Andrea López López.

ORDEN DEL DIA

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta a los miembros de la Corporación del borrador del acta de la última sesión celebrada por esta Corporación, el cual ha sido anteriormente facilitado a los miembros de la misma, para su estudio.

D. Juan Manuel Hernando Masa, indica que la redacción de la concesión de algunas licencias de obra no se señala el importe de la liquidación tributaria. Debería señalarse, en el supuesto de exenciones, tal situación y su causa.

Se procede a la votación, resultando que el borrador del acta de la sesión anterior es aprobado por mayoría absoluta, con los 3 votos a favor de los concejales del grupo de gobierno y 2 votos en contra de los concejales del grupo independiente (puesto que no se aprueban los cambios propuestos).

2º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL 2010.

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de este Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2010, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Tras deliberación sobre el asunto, por unanimidad de los concejales presentes, se acuerda:

Primero: Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2010, que pone de manifiesto la gestión realizada por esta Entidad en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, durante el citado ejercicio, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a lo prevenido en el Título IV de la Orden EHA/ 4041 /2004, de 23 de noviembre , por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local .

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en consonancia con el mismo, en la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la expresada Cuenta General se rendirá al Consejo de Cuentas de Castilla y León, debiéndose remitir a dicho organismo todos documentos que la integran, en soporte papel o a través de los medios electrónicos, informáticos o telemáticos, conforme a los procedimientos establecidos por dicho órgano de control externo.

3º.- AVOCACIÓN DE LAS COMPETENCIAS URBANÍSTICAS Y DELEGACIÓN EN EL CONCEJAL DE OBRAS.

Recibida notificación de la Secretaria Territorial de de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, en la que se indica que el régimen de delegaciones del Alcalde debe ajustarse a lo establecido en los artículos 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen local y 44 del Decreto 2568/1996, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por parte del señor Alcalde se procede a solicitar la avocación de las competencias para la concesión de licencias de obras mayores o de dudosa cuantía, del Pleno de este Ayuntamiento (tras delegación efectuada en la sesión organizativa de fecha 23 de junio de 2011, con la intención de proceder a delegar las mismas, en el concejal de obras, D. Luis Fernando Rodríguez Rustarazo, que así mismo tiene delegada la concesión de las licencias de obras menores.

Se procede a la votación, resultando que la avocación señalada es aprobada por mayoría absoluta, con 3 votos a favor de los concejales del Partido Popular y dos abstenciones de los concejales del grupo independiente.

4º.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN DE LA OBRA DE PLANES PROVINCIALES Nº 10-11-FC “AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LA CALLE CHEMA RODRÍGUEZ”.

Con fecha de 6 de septiembre de 2010 tiene entrada en el Registro de Entradas del Ayto. de Autilla del Pino, reclamación presentada por D. Juan Manuel Hernando Masa, con DNI 12,757.003 F, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ El Mirador, 1.

En dicha reclamación D. Juan Manuel Hernando solicita que no se incluya en las contribuciones especiales de la obra de Planes Provinciales nº 10-11FC el coste adicional de 14.763,98 € de la ampliación del proyecto inicialmente aprobado, indicando que no existe ningún informe de técnico municipal ni de técnicos de la Excm. Diputación que aconseje la realización de dicho tramo superior. Así mismo se señala que no se ha presentado requerimiento a la empresa Promociones El Pilar de Lantadilla, instándoles a que se ejecuten las obras indicadas.

En contestación a esta reclamación, debe señalarse que, a petición de este Ayuntamiento, se ha recibido Informe de Mercedes Cófredes Martín, Jefa del Servicio de Fomento de las Infraestructuras, con fecha de 31 de agosto de 2011, en el que se hace constar:

“Que la obra 10/11 FC, promovida por el Ayuntamiento de Autilla del Pino, y aprobada en los Planes Provinciales de 2011, con el título “Ampliación de Redes de Abastecimiento y Saneamiento de la C/ Chema Rodriguez, en Autilla del Pino (Palencia)”, fue iniciada con el acto de comprobación de replanteo realizado sobre el terreno, el día 4 de julio de 2011, estando presente el alcalde del Ayuntamiento.

En dicho acto, a la vista de la comprobación de la realidad geométrica del proyecto, y de acuerdo con lo establecido en el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a que las obras una ejecutadas, y reglamentariamente recibidas, serán entregadas al uso general o al servicio correspondiente, se señala:

1º.- Que el nuevo colector recoge las aguas residuales de la red municipal existente,
2º.- Que dicho colector, deriva aguas, según el nuevo trazado, hacia un punto más bajo donde se uniría a un nuevo tramo de saneamiento, no existente en el momento actual, y cuya ejecución estaba prevista acometer, según el Ayuntamiento, por la promotora de los chalets recién construidos en este tramo urbano de la red.

Por todo ello, se requirió al Ayuntamiento que trasladara a esta Dirección de obra el compromiso de ejecución de esta tramo, y de esta forma garantizar la unión del ramal de alcantarillado proyectado y objeto de las obras de referencia con un sector en funcionamiento y viable.”

En relación a la notificación a la empresa El Pilar de Lantadilla SL, el día 23 de septiembre de 2011, ha tenido salida de este Ayuntamiento escrito dirigido a la empresa El Pilar de Lantadilla SL y a su director de obra, notificándole el acuerdo de aprobación inicial de contribuciones especiales de la obra de planes provinciales nº 10-11 FC, así como la obligación de dicha empresa de abonar el importe correspondiente a la nueva prolongación de la ampliación de la obra de planes provinciales nº10-11 FC.

La alegación presentada por D. Juan Manuel Hernando Masa es desestimada por mayoría absoluta, con 3 votos favorables de los concejales del grupo de gobierno y 2 votos en contra de los concejales del grupo independiente, los cuales justifican sus votos negativos del siguiente modo:

- Consideran que la necesidad de la ejecución sigue sin estar justificada
- La empresa Pilar de Landatilla SL debería asumir el coste de dicha prolongación, y además su ejecución debería haberse demandado a esta empresa.

Frente a la postura de la oposición, el señor Alcalde expresa que no se debería haber dado licencia de obra para la construcción de los chalets sin que anteriormente se hubiera llevado a cabo la ejecución del proyecto de urbanización, dotándolos de agua potable, luz, teléfono y saneamiento. El señor D. Juan Manuel Hernando Masa le señala que debería leer el expediente en cuestión.

<p>4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE LA OBRA DE PLANES PROVINCIALES Nº 10-11-FC “AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LA CALLE CHEMA RODRÍGUEZ”.</p>
--

Incoado expediente por este Ayuntamiento para imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la ejecución de la obra 10-11 FC “Ampliación de las Redes de Abastecimiento y Saneamiento en C/ Chema Rodríguez”, vistos los informe emitidos por Secretaría e Intervención de fecha 5 de mayo de 2011, habiéndose aprobado inicialmente dicha imposición y ordenación por acuerdo del Pleno de fecha 19 de julio de 2011, y habiéndose sometido a información pública, publicándose en el BOP de fecha 27 de julio de 2011 (nº 189) y en el tablón de anuncios durante un periodo de 30 días, dentro del cuál se ha presentado una alegación por D. Juan Manuel Hernando Masa, y que ha sido contestada por el Pleno.

A la vista del art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se reconoce la competencia del Pleno para determinar los recursos propios de carácter tributario, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La imposición y ordenación definitivas de contribuciones especiales para la financiación de la ejecución de la obra 10-11 FC “Ampliación de las Redes de Abastecimiento y Saneamiento en C/ Chema Rodríguez” cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos a la realización de dicha obra.

SEGUNDO.- Proceder a la determinación y ordenación del tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

- Coste previsto de las obras: 43.083,98 € - CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS

- Coste soportado por el Ayto: 22.550,19 €- VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS CON DICINUEVE CÉNTIMOS
- Base imponible: Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS Y DIECISIETE CENTIMOS (20.295,17 €), equivalente al 90% del coste soportado. El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.
- Hecho imponible: Lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o aumento de valor de sus bienes como consecuencia de las obras que dan origen a las contribuciones especiales.
- Módulos de reparto: Por inmueble catastral especialmente beneficiado por la ejecución de las obras (tenga enganche realizado a la nueva red o pueda enganchar a la misma en el futuro).
- Sujeto pasivo: Las personas físicas y jurídicas, y las entidades del art. 33 de la LGT, especialmente beneficiadas por la realización de las obras y servicios. Se considerarán personas especialmente beneficiadas las que señala el art. 30.2 de la ley de Haciendas Locales.
- Tipo de Gravamen: Se fija como máximo el 90% del coste o carga que soporta la entidad para la financiación de las obras.
- Cuota Tributaria: Se obtendrá de repartir la base imponible entre los sujetos pasivos, con arreglo a los módulos de reparto establecidos.
- Devengo: Tendrá lugar en el momento en que las obras, se hayan ejecutado, si bien una vez se haya aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, la entidad local podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones en función del coste previsto para el año siguiente.
- No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o derivadas de los tratados internacionales.

TERCERO. Aprobar definitivamente la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la ejecución de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad.

CUARTO. Notificar de forma individualizada a los beneficiarios *de la obra* la cuota que resulta de la contribución aprobada.

QUINTO. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia* el presente Acuerdo».

El presente acuerdo es aprobado por mayoría absoluta, con 3 votos a favor de los concejales del equipo de gobierno, y con 2 votos en contra, de los concejales del grupo independiente, por las razones que se han argumentado en el anterior punto del orden del día.

5º.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES E INFORMES.

Por parte de la Alcaldía se da cuenta de la concesión de las siguientes licencias urbanísticas:

NOMBRE	DESCRIPCIÓN OBRA	LUGAR OBRA	PRESUPUESTO - euros
Antonio Rodríguez García	Varias obras	Plaza Corrillo 8	2.000
Gonzalo Trigueros Aguado	Enganche de agua	Chema Rodríguez s/n	Por este concepto todos los vecinos ingresan la misma
Francisco Trigueros Aguado	Enganche de	Chema Rodríguez	

	agua	s/n	cantidad: 102,17€
Jesús Revilla Rodríguez	Enganche de agua	Plaza España 4	
Fernando Aguado Mota	Enganche de agua	El Arco 1	
Carlos Abril Martín	Enganche de agua		
Ismael Alonso Narganes	Retejar caseta y cierre de puerta	La Laguna 12	150,00
Arsenio Abad Rodríguez	Retejar	Tomás Pascual 14	300,00
Antonio Artaso Bescos	Muro de contención	La Fuente 17	200,00
Eugenio Rodríguez Morrondo	Acera	La Fuente 15	0,00
Pedro Seco Santamaría	Sustituir bañera	Camino Carromediana	400,00
Jesús Revilla Rodríguez	Aplicación de red de abastecimiento y agua	Chema Rodríguez s/n	900,00
Antonio Huerta Oria	Licencia ambiental de corral doméstico	Polígono 7 Parcela 2	
M ^a Concepción de Castro Dueñas	Colocar plaqueta suelo bodega	Ntra. Señora 5 bajo	185,00
Cesar Julio Aguado Mota	Embaldosar 16 m2	El Arco 6	320,00
Nicasio Rodríguez Vega	Levantar pared	Ntra. Señora 17	180,00
Esteban Trigueros Trigueros	Colocar puerta	Cantarranas 12	300,00
Pedro Encinas Becerril	Colocar puerta de entrada	La Laguna	250,00
Apolonia Rodríguez Aguado	Saneamientos varios y calefacción	Plaza España 6	22.100,00
Jose Luis Ibañez García	Tapia de bloque encima de muro de piedra	Polígono 7 Parcela 5007	1.500,00
Eduardo Castrillo Sanguino	Instalación de calefacción de gas	Pza. Corrillo 2	4.870,00
Esther Llandres Hermosa	Cambiar puerta y vigas madera	Las Casillas 19	1.000
Virgilio Rodríguez García	Clavar una malla y enfoscar	La Laguna	1.190
Argimiro Rodríguez Buey	Retejo	San Antón 7	350,00
Saturnino Rodríguez Rodríguez	Hormigonar cochera	San Antón 1	300,00
Luis Pereda Bernabé	Tapar con ladrillo hueco ventanas	Abilio Calderón 35	100,00
Eduardo Castrillo Sanguino	Instalación calefacción de gas	Pza Corrillo 2	4.870,00

Por parte del señor Alcalde se señala que en el inventario de bienes muebles del Ayuntamiento hay fotocopiadoras y otros bienes que no realmente ya no forman parte del mobiliario y utensilios de oficina, y señala que habrá que darlos de baja.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS

D. Juan Manuel Hernando Masa, en primer lugar, da la bienvenida a Andrea y le desea éxito en su nueva tarea, y al mismo tiempo, agradece sinceramente a Ismael sus 20 meses dedicación, profesionalidad, cercanía a los vecinos y deseo de éxito profesional en su nuevo destino.

D. Juan Manuel Hernando Masa propone la creación de comisiones informativas permanentes, una de Urbanismo, obras, servicios y medio ambiente y otra de Cultura, Festejos y Deportes. De ellas formarían parte todos los concejales (proporcionalidad) y la periodicidad de las reuniones sería bimensual o la que se precisara.

El señor Alcalde señala que le extraña que D. Juan Manuel Hernando Masa no quiso ser concejal delegado de Festejos y ahora desee la creación de una comisión para estar informado. D. Juan Manuel Hernando le indica que no aceptó la delegación de la citada concejalía porque no se le consultó previamente y no consideró que las formas utilizadas fueran las correctas.

Por parte del señor Alcalde se indica que se estudiará la propuesta.

D. Juan Manuel Hernando Masa propone la revisión de impuestos y tasas municipales.

Teniendo en cuenta la crisis económica por la que pasa el país y la economía de las familias y la saneada situación del Ayuntamiento:

a) IBI urbana: Rebajar de 0,65 a 0,45%. La actualización de valor catastral realizada en 2006, supuso que la Base Liquidable hay tenido subida importante en 10 años.

b) Tasa por recogida de basuras: (funcionamiento de punto limpio ha supuesto que los vehículos de contenedores Castro realicen menos viajes de los que se preveían anteriormente lo que supone menos costes)

Uso doméstico: Rebajar de 57 € a 45 €

Uso industrial: Rebajar de 87 a 75 €

c) Tasa por suministro domiciliario de agua potable

Obras de renovación y ampliación de red de abastecimiento están concluidas suponen que disminuyan los costes.

Por vivienda: Rebajar de 16 a 12 €

Por industria: Rebajar de 87 a 80 €.

El señor Alcalde señala que se estudiará la propuesta.

D. Juan Manuel Hernando proponer las siguientes medidas de revisión y actualización de la página web del Ayuntamiento: Corrección de errores miembros de la

Corporación, Puesta en marcha del Registro Electrónico, Puesta en marcha del Portal del Ciudadano: colgar acta plenos y otra información, Que el municipio de Autilla sea puntero en la puesta de información telemática a los vecinos.

El señor Alcalde señala que ya se está en contacto con la Diputación, que gestiona directamente la página.

PREGUNTAS

D. Juan Manuel Hernando Masa plantea las siguientes preguntas respecto a la parcela de titularidad municipal nº 9 del polígono 5 (Canteras de Pelindangos): ¿Se está usando en la actualidad como vertedero de escombros o/y otros deshechos por parte del Ayuntamiento o de particulares? ¿El ayuntamiento es concededor o consentidor de esta situación? ¿Qué posición adopta el Equipo de Gobierno ante esta situación?

El señor Alcalde señala por parte del Ayuntamiento se desconoce que se esté utilizando dicha parcela como vertedero por parte de los particulares. El Ayuntamiento tiene la llave de esa parcela y únicamente ha vertido en la misma, tierras y piedras, nunca maderas ni escombros.

D. Juan Manuel Hernando, en relación al vertido de aguas residuales del colector de “La Bodega El Mirador” a las laderas de las bodegas, pregunta: ¿Que actuaciones se han llevado a cabo sobre el expediente iniciado al respecto y considerado de urgencia? ¿Quién ha ejecutado las obras consistentes en sustitución de tubería de la bodega al desagüe a la ladera? Si a finales del mes de mayo existía el compromiso del propietario de ejecutar una fosa séptica estanca con el visto bueno del técnico municipal, ¿por qué no se ha ejecutado la misma? ¿Cuándo se va a ordenar su ejecución? ¿Hay algún informe técnico que contradiga la solución técnica de la fosa séptica, dada por el arquitecto municipal y comprometida por el propietario de la bodega? ¿En qué fecha? ¿Los titulares de bodegas particulares podrán conectarse a esta red de saneamiento que transcurre por la parcela de propiedad municipal?

Por parte del señor Alcalde se señala que se han mantenido conversaciones con los propietarios de las bodegas afectadas, y el ayuntamiento se ha comprometido a pedir 3 presupuestos para la realización de un colector. Los propietarios financiarán íntegramente la obra y el Ayuntamiento no les cobrará el correspondiente tributo municipal por la obtención de la licencia de obra.

La fosa séptica estanca no se ha llevado a cabo porque el tamaño de la misma (con una profundidad de 4 metros) suponía un peligro para la bodega que se encuentra debajo. El arquitecto municipal se ha mostrado contrario a esta fosa, y por parte del equipo de gobierno, en julio, se le solicitó que emitiera

Informe por escrito en tal sentido. El plazo previsible de ejecución aún no se sabe con exactitud. D. Juan Manuel Hernando solicita que conste expresamente en acta que a fecha actual no hay informe en el expediente. Por parte del citado concejal se manifiesta que si la instalación va a trascurrir por vía pública, de titularidad municipal, cualquier persona tendrá derecho a enganchar en la misma. Por parte del equipo de gobierno, se señala que dado que la financiación será privada, no podrá engancharse cualquiera. D. Juan Manuel Hernando sugiere que se soliciten informes sobre este aspecto, que se busquen soluciones alternativas, como una fosa más pequeña, y que no suponga futuros problemas para el Ayuntamiento.

Durante el debate de este punto del día, D. Juan Manuel Hernando solicita que conste expresamente en acta la siguiente expresión del señor Alcalde. “Llevabais 8 años

tocándoos los cojones y no me vacilas ni tú sin San Pedro". D. Juan Manuel Hernando señala que no está vacilando y el señor Alcalde indica que sí le vacila y le falta al respecto con la forma de plantear sus preguntas.

D. Juan Manuel Hernando Masa pregunta cuáles fueron las razones para el traslado de los contenedores de papel y envases de la Pza. Ntra Señora a la parcela municipal 37 del polígono 2, fuera del casco urbano, cuyo acceso carece de luz y a través de un camino de tierra.

D. Pedro Vegas le indica que el cambio fue temporal y que en breve periodo de tiempo volverán a su anterior emplazamiento.

D. Juan Manuel Hernando Masa, pregunta qué empresa ha realizado la Obra de desescombro del "Corral de Mulas", catastralmente C/Abilio Calderón 3, de titularidad municipal; ¿dónde se han vertido los escombros y deshechos? ¿Cuál ha sido el presupuesto total de ejecución? ¿Se ha solicitado o/y obtenido alguna subvención?

La empresa fue Pérez López. Los vertidos de tierra y piedras se han depositado en la escombrera y las maderas se las llevaron algunos particulares. El coste fue de 6.000,01 euros y no se ha solicitado subvención alguna.

D. Juan Manuel Hernando Masa pregunta: ¿Quién es el responsable de otorgar las licencias? ¿Todas constan de informe jurídico y técnico?

El señor Alcalde le informa de que el responsable del otorgamiento de las licencias urbanísticas es el concejal delegado de obras, D. Luis Fernando Rodríguez. El arquitecto municipal informa las licencias cuyo presupuesto es igual o superior a los 300 euros. Todas las licencias son informadas jurídicamente por la Secretaria de la Corporación.

D. Juan Manuel Hernando, señala que según anuncio aparecido en el tablón se declaran exentas algunas obras realizadas en el mes de Agosto. ¿Se ha modificado la Ordenanza, cuando y en qué sentido, qué órgano ha adoptado el acuerdo y quién es el responsable de declarar la exención? El señor Alcalde le indica que sí se indicó dicha circunstancia mediante Bando municipal expuesto en el Tablón de Anuncios, y no se modificó la ordenanza fiscal correspondiente.

En relación a las Fiestas Ntra Sra de la Asunción 2011, D. Juan Manuel Hernando pregunta: ¿Qué empresa instaló la megafonía de la Entrada de Napoleón? ¿Cuál fue su coste? ¿A que se debieron los importantes fallos técnicos que hubo?

El señor Alcalde señala que la megafonía se contrató con Javier Eca, y que el técnico no estaba de servicio durante el acto, sino que estuvo presente de manera voluntaria, sin cobrar.. El señor concejal D. Gonzalo Trigueros se hace responsable de los fallos de su micrófono, puesto que no lo instaló correctamente.

D. Juan Manuel Hernando, respecto a la relación de colaboradores, señala que no todos han sido notificados, y plantea por qué. El señor Alcalde le indica que se ha debido a su inexperiencia en esas tareas, dada la proximidad de las fiestas con su elección como grupo de gobierno.

D. Juan Manuel Hernando pregunta Por qué se han suprimido los fuegos artificiales, y se le explica que fue debido a su elevado coste económico y a que el Ayuntamiento de Ampudia no les cedía su camión de bomberos.

D. Juan Manuel Hernando pregunta: ¿Por qué no se llevó a efecto la actividad cuenta cuentos del abuelo Eulogio el día 15, según aparecía en programa? ¿Cómo se comunicó a los vecinos del municipio la caída del programa? ¿Qué actuaciones se va a seguir contra el responsable de la actividad? El señor Alcalde le responde que no se pudo comunicar a los vecinos la suspensión de dicha actividad porque el señor que debía realizar el espectáculo sufrió un accidente y no se pudo contactar con él. Hasta el último momento se intentó comunicar con él, pero no se logró. Por ese motivo, no se pudo comunicar oficialmente la suspensión. En compensación al agravio causado, el responsable del espectáculo se ha comprometido a actuar otro día de manera gratuita.

D. Juan Manuel Hernando Masa pregunta: ¿Por qué no funciona el alumbrado del Mirador desde principios del mes de Agosto? ¿Van a efectuar alguna acción para restablecer el alumbrado? ¿Cuándo y cómo?

El señor Alcalde señala que se han quitado algunas bombillas del alumbrado porque el diferencial salta automáticamente, y se está estudiando cómo solucionar este problema. Se tiene previsto restablecer el servicio del alumbrado pero en menor cantidad que anteriormente. D. Juan Manuel Hernando ruega un esfuerzo por restablecerlo, aunque sea provisional y parcialmente. D. Pedro Vegas Rodríguez señala que tras el traspaso de poderes, estaba apagado todo el alumbrado del Mirador. D. Juan Manuel Hernando le indica que sí es posible que saltara algunos días, pero que no llevaba 2 meses en esta situación.

D. Juan Manuel Hernando Masa plantea: ¿Se ha justificado la subvención para la redacción de las NNUUMM o en su defecto se ha solicitado y/o concedido prórroga? ¿Ha concedido la Exma Diputación la subvención solicitada para mejora de alumbrado público? ¿Qué importe? ¿Ha concedido la Exma Diputación la subvención solicitada para mejora de alumbrado del Mirador? ¿Qué importe? ¿Ha concedido la Exma Diputación la subvención solicitada para arreglo del Camino Grijota? ¿Qué importe? ¿Ha concedido la Junta de Castilla y León la subvención solicitada para reforestación de tierras agrarias? ¿Qué importe?

El señor Alcalde señala que por parte de la Diputación Provincial se ha concedido prórroga de 6 meses para llevar a cabo la justificación de la redacción de las NNUUMM. Se ha denegado la subvención para la mejora del alumbrado público, no se ha recibido notificación alguna respecto a la subvención solicitada para la mejora del alumbrado del Mirador y ni tampoco respecto a la subvención para la reforestación de tierras agrarias. Por parte de Diputación se ha concedido una ayuda de 3.000 euros para la mejora del Camino Grijota.

D. Juan Manuel Hernando Masa expone las siguientes preguntas sobre los requerimientos del Procurador del Común al Exmo Ayto. - ¿Desde del mes de Junio a la fecha actual se ha recibido algún requerimiento más? ¿De qué temas? ¿Quién los presenta? ¿Qué contestación se ha dado al requerimiento de licencia de obras de 38 viviendas en C/ General Franco? ¿Qué contestación se ha dado al requerimiento de presuntas irregularidades en C/ Nuestra señora,11, Extramuros,41 y Corro de Arreaderos? ¿Qué contestación se ha dado requerimiento de presuntas infracciones urbanísticas en pol 7 parcela 5025? ¿Qué contestación se ha dado al requerimiento de comunicación de empresa adjudicataria e importe del vallado del punto limpio? ¿Qué contestación se ha dado al requerimiento de investigación de callejón C/ General Mola 4-Herradura 6?

Por parte del señor Alcalde se señala que no se han recibido requerimientos sobre nuevas materias. Sí se ha reiterado la solicitud de información sobre algunos de los expedientes ya incoados. Desde la toma de posesión de la nueva Corporación Local hasta la fecha no se ha tenido el tiempo suficiente para ponerse al día de todas las materias y expedientes iniciados en este Ayuntamiento. Así mismo, en el mes de septiembre se ha producido el cambio de Secretario-Interventor de la Corporación, lo cual ha ralentizado la contestación a los requerimientos del Procurador del Común.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declara levantada la sesión, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA